



CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el apoderado judicial del incidentista allegó arancel judicial por gastos ordinarios del proceso, lo anterior en aras de solicitar desglose de documentos.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 13 de octubre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA

SECRETARIO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciocho (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 2496

Radicado No. 666824003002-2016-00666-00

EJECUTIVO SINGULAR. INES GABRIELA RAMIREZ RAMÍREZ LÓPEZ Y RUBEN DARÍO TREJOS vs DARIO SANZ LOZANO.

Mediante escrito allegado por el apoderado judicial del incidentista, dentro del proceso de la referencia, se solicita el desglose de los siguientes documentos: Contrato de compraventa de inmueble, contrato de arrendamiento, facturas de gas a nombre del incidentista, facturas del impuesto predial a favor del señor incidentista. Dichos documentos fueron aportados por el profesional del derecho en representación de su prohijado.

En vista de que el trámite incidental terminó, según consta en acta de diligencia del 09 de febrero de 2018, se accederá a la solicitud de conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso, por tanto, ordénese el desglose con su respectiva Constancia Secretarial.

Igualmente se autoriza al abogado FABER BORJA RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.095.901 y T.P. 27.546, para reclamar el desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado No. 179

Del 20-10-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf3a91cf93a1439fc068f8a06838f21ba9106a7845e887d998dcb5699ab5e1a**

Documento generado en 19/10/2022 02:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>